

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009

Página 1 de 3
R/N°841/09

**"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 879 /09**

Sucre, 16 de Diciembre de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que con registro N° CDE1-504, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota Stria. Despacho N° 1302/09 de 07 de diciembre de 2009, suscrito por el Dr. Hugo Loayza Nava, H. Alcalde Municipal, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del Contrato Administrativo N° 390/09 "Mejoramiento Vía de Ingreso Lomas de Aranjuez D-4", a los fines previstos en el art. 12, numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el art. 58, inc. b), del Decreto Supremo N° 0181, autorizó el inicio del proceso en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Código Int.: 393/09), CUCE: 09-1101-00-167003-1-1 (Primera Convocatoria), publicado en el SICOES con Número de Confirmación: 381870 en fecha 03 de noviembre de 2009.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, vigente desde el 15 de julio de 2009, así como se establece en la Disposición Final Tercera de la referida normativa; habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento Vía de Ingreso Lomas de Aranjuez D-4", bajo los términos del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: N° 598/2009 de 03 de noviembre de 2009, conforme lo dispone el art. 34, Parágrafo I, inc. b) de las NB-SABS.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 34, Parágrafo I, inc. c) del Decreto Supremo N° 0181, designa a la Comisión de Calificación mediante nota CITE, RPA-ANPE Comisión y Otros N°: 450-2009 de 06 de noviembre de 2009; y una vez instalado en acto público se procedió a la apertura de propuestas (presentándose 9 proponentes), luego de realizada la revisión administrativa, técnica y legal y, haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación (ANPE-OBRAS) el 09 de noviembre de 2009, recomendando adjudicar la ejecución del proyecto, al proponente Sr. Paulino Alarcón Maturano, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el RPA del Gobierno Municipal, mediante nota de Aprobación y Adjudicación RPA-ANPE N°: 613a/09 de 09 de noviembre de 2009 y, de conformidad a lo establecido en el art. 34, Parágrafo I, incs. d) y f) del Decreto Supremo N° 0181, APRUEBA el Informe de la Comisión de Calificación y ADJUDICA la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO VIA DE INGRESO LOMAS DE ARANJUEZ D-4", con un monto total de BOLIVIANOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES 59/100 (Bs. 177.483,59), al Sr. Paulino Alarcón Maturano, cuyo tiempo de ejecución de la obra será de CUARENTA (40) DIAS CALENDARIO, computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la Orden de Proceder.

Que, la ejecución del proyecto: "Mejoramiento Vía de Ingreso Lomas de Aranjuez D-4", se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCHE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009

Página 2 de 3
RM Nº 61/09

(SIGMA). N° Preventivo 16318 de 28 de octubre de 2009, Fuente 41, Organismo 119 (T.G.N. - Impuesto Directo a los Hidrocarburos), Imputado al Prog. 17, Proy. 0237, Act. 000, Obj. Gasto 42310, Ent. Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 200.000,00.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37, inc. c) del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato Administrativo N° 390/09, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Documento Base de Contratación de fs. 01 a fs. 109
Certificación Presupuestaria a fs. 51
Especificaciones Técnicas a fs. 39
Informe de Estudio de Suelos a fs. 43
Confirmación Publicación en SICOES a fs. 63
Datos Generales del Proceso de Contratación a fs. 95
Número de Identificación Tributaria a fs. 142
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 144
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 145
Tarjeta Empresarial a fs. 166
Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 156
Póliza de Garantía de Buena Inversión de Anticipo a fs. 165

Que asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 0181:

Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 110
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 111
Descripción del Proyecto a fs. 48
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 112
Formulario de Revisión Aritmética de la Obra a fs. 132
Formulario de Evaluación de Propuestas a fs. 126
Evaluación de Documentos Técnicos y Administrativos a fs. 137
Formulario de Ajuste de Propuestas a fs. 127
Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación a fs. 139
Nota de Aprobación y Adjudicación a fs. 140
Formulario de Presentación de Propuesta a fs. 125
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 113 a fs. 124

Que, se tiene descrito como objeto del proyecto: "El de mejorar la vinculación y transitabilidad del único acceso con el que cuenta la zona, permitiendo de esta manera una óptima circulación de vehículos y una mejor vinculación de todo el barrio".

Que, para el presente proyecto se realizó la inspección y el levantamiento topográfico, para proceder al diseño del enlosado, definiendo las siguientes características:

- ❖ El tratamiento superficial utilizado es el recubrimiento de la superficie con losetas doble "S", en una longitud estimada de 130 ml.
- ❖ Ancho para circulación vehicular de 8.00 m.
- ❖ Capa base con un espesor de 15 cm.
- ❖ Construcción de bordillos y muretes laterales.
- ❖ Construcción de cordones antisocavación y cordones antidesplazamiento.

Que, el objeto del Decreto Supremo N° 29565, es aclarar y ampliar el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos - IDH (así como lo establece el art. 1° del D.S. 29565).

Que, asimismo dispone en su art. 2. numeral 5 (Infraestructura), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH en: "Construir, equipar y mantener la infraestructura en los sectores de educación, salud, micro riego, caminos vecinales, VÍAS URBANAS, cordones, aceras, saneamiento básico, mantenimiento de desagües pluviales ...".

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009

Página 3 de 3
2013041109

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos, dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1º APROBAR la suscripción del Contrato Administrativo N° 390/09, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Dr. Hugo Tomás Loayza Naya, Lic. Carlos Alberto López Padilla e Ing. Alberto Sandoval Torres, en sus condiciones de H. Alcalde Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. y Oficial Mayor Técnico a.i. respectivamente y el CONTRATISTA Sr. Paulino Alarcón Maturano, para la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO VIA DE INGRESO LOMAS DE ARANJUEZ D-4", con un costo total de Bs. 177.483,59 (BOLIVIANOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES 59/100) y, un plazo de ejecución de CUARENTA (40) DIAS CALENDARIO; contemplando el proyecto la construcción de 1245.50 m2 de enlosetado.

Art.2º La calidad en la ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras y Sub Alcaldía D-4.

Art.3º La Comisión de Recepción, bajo su exclusiva responsabilidad, deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181.

Art.4º INSTRUIR a la MAE, para que previamente al inicio de obras, verifique las áreas a intervenir (vías públicas), cuenten con los servicios básicos instalados (agua y alcantarillado), a efectos de evitar posteriormente deterioros en la obra a ser ejecutada.

Art.5º Se deja claramente establecido, que el Estudio del proyecto, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

Art.6º INSTRUIR a la MAE, para que previamente a la ejecución del proyecto y a objeto de tomar las previsiones y garantizar la buena ejecución de la obra, sea conforme lo determina la Resolución Municipal N° 182/08 de 30 de abril de 2008.

Art.7º INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados en el proyecto, a los Dirigentes de la Junta Vecinal Barrio Lomas Aranjuez, para su respectivo control y seguimiento.

Art.8º Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.9º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. María Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL